

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2.019**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinte de junio

de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 12 de junio de 2.019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA FILOMENA MORA VALERA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Filomena Mora Valera, para cambio de azulejos del baño (22 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Real, nº 15, PB-5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571972X,4134298Y y con Referencia Catastral: 1945708WG7314N0001MW.

Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 4 de abril de 2.019, en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra de 8 m2, por un periodo de 7 días, oportunamente señalizado.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana cerrada intensidad I (MC-1).

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 20 de junio de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Filomena Mora Valera, para las obras consistentes en cambio de azulejos del baño (22 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Real, nº 15, PB-5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571972X,4134298Y y con Referencia Catastral: 1945708WG7314N0001MW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de junio de 2.019.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 740,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 29,60 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la colocación de un contenedor de obra de 8 m2, por un período de 7 días, oportunamente señalizado por la promotora.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Filomena Mora Valera, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ADORACIÓN ALONSO RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:


"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Adoración Alonso Rodríguez, para reforma de baño, balcón y patio exterior (6 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, un plato de ducha, un lavabo, un váter y un bidé), para edificación sita en Calle Orán, nº 50, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571658X,4134260Y y con Referencia Catastral: 1643940WG7314S0001KP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana cerrada intensidad 2 (MC-2).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 14 y 19 de junio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Adoración Alonso Rodríguez, para las obras consistentes en reforma de baño, balcón y patio exterior (6 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, un plato de ducha, un lavabo, un váter y un bidé), para edificación sita en Calle Orán, nº 50, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07	
Url De Verificación	Página		3/29	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==			

UTM son: 571658X,4134260Y y con Referencia Catastral: 1643940WG7314S0001KP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de junio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 4.000,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 160,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Adoración Alonso Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CONCEPCIÓN MELLADO OLLER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Concepción Mellado Oller, para enlucido de muros de fachada (84 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Calle San Francisco, nº 41 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576322X,4133778Y y con Referencia Catastral: 6441226WG7364S0001SU.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1 (MC-1).

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 11 de junio de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Concepción Mellado Oller, para las obras consistentes en enlucido de muros de fachada (84 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Calle San Francisco, nº 41 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576322X,4133778Y y con Referencia Catastral: 6441226WG7364S0001SU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de junio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 700,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 28,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Concepción Mellado Oller, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- LICENCIA DE OBRAS. COSENTINO, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 13 de junio de 2.019, se dicta por la Alcaldía Resolución Nº 137, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



“PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PR122.10, Proyecto Básico y de Ejecución de Almacén Central Fase II, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567066X,4136299Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de junio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 4.079.507,29 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 90.682,55 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.


Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 377.843,97 €.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan...”

Visto que con fecha 20 de junio de 2.019, por la mercantil Cosentino, S.A.U., se presenta modificado del meritado Proyecto, tras la advertencia de un error, donde en realidad la ejecución del Almacén Central Fase II se ubica un 76,07 % del Proyecto en el Término Municipal de Cantoria y 23,93 % en el Término Municipal de Partalooa.

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07	
Observaciones		Página	6/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==			

Considerando el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 20 de junio de 2.019, en sentido favorable para la concesión de la Licencia de Obras para el Proyecto PR 122.10.

Considerando las liquidaciones practicadas en el meritado Informe, en relación al ICIO y a la Prestación Compensatoria, las cuáles se detallan a continuación:

- ICIO: $4.079.507,29 \text{ €} * 0,024 = 97.908,18 \text{ €}$ (Aplicando el tanto por ciento perteneciente al Término Municipal de Cantoria): $97.908,18 \text{ €} * 76,07 \% = 74.478,75 \text{ €}$.
- Prestación Compensatoria: $4.079.507,29 \text{ €} * 0,10 = 407.950,73 \text{ €}$ (Aplicando el tanto por ciento perteneciente al Término Municipal de Cantoria): $407.950,73 \text{ €} * 76,07 \% = 310.328,12 \text{ €}$.

Considerando que con fecha 13 de febrero de 2.019, en relación al mismo Proyecto se liquidaron los siguientes conceptos e importes:

- ICIO: 59.184,64 €
- Prestación Compensatoria: 246.602,66 €

Visto cuanto antecede, de conformidad con los Acuerdos adoptados en Sesión Extraordinaria de Pleno, de fecha 20 de junio de 2.019, sobre delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes liquidaciones en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria del Proyecto PR 122.10 Proyecto Básico y de Ejecución Almacén Central Fase II:

- ICIO: $74.478,75 \text{ €} - 59.184,64 \text{ €} = 15.294,11 \text{ €}$, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.
- Prestación Compensatoria: $310.328,12 \text{ €} - 246.602,66 \text{ €} = 63.725,46 \text{ €}$

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan, haciéndose constar que se mantienen en el mismo sentido los demás acuerdos recogidos en la parte resolutive de la Resolución de la Alcaldía N° 137/13-06-2.019.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ.-

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Pedro García Jiménez, para restauración de tejado, baño y cocina, instalación eléctrica y fontanería, tabiques y enlucidos, cambio de ventanas y puerta de la calle (18 m2 de tabique, 1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica, 65 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, 65 m2 de solería, 52 m2 de alicatado con azulejos, 36 m2 de enfoscados y enlucidos, un plato de ducha, un lavabo, un váter, un bidé, un fregadero, grifería, 7 ud. de ventanas 1 puerta) en edificación sita en Calle La Iglesia, nº 22, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571633X,4134316Y y con Referencia Catastral: 1745705WG7314N.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 18 de marzo de 2.019, en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra de 16 m2, por un periodo de 90 días, oportunamente señalizado.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de mayo y 17 de junio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Pedro García Jiménez, para las obras consistentes en restauración de tejado, baño y cocina, instalación eléctrica y fontanería, tabiques y enlucidos, cambio de ventanas y puerta de la calle (18 m2 de tabique, 1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica, 65 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, 65 m2 de solería, 52 m2 de alicatado con azulejos, 36 m2 de enfoscados y enlucidos, un plato de ducha, un lavabo, un váter, un bidé, un fregadero, grifería, 7 ud. de ventanas 1 puerta) en edificación sita en Calle La Iglesia, nº 22, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571633X,4134316Y y con Referencia Catastral: 1745705WG7314N, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de mayo de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 14.417,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 576,68 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la colocación de un contenedor de obra de 16 m2, por un período de 90 días, oportunamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro García Jiménez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON RAYMOND CLIFFORD HARRIES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:


“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, almacén y piscina) sitas en Paraje La Oica, parte de la Parcela 315 del Polígono 11, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 569502X,4134565Y; 569504X,4134584Y; 569492X,4134577Y, tramitada a instancia de Don Mario Jesús Redondo Viciano, en representación de Don Raymond Clifford Harries.

Visto el Certificado para el reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación de vivienda, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José Carlos Carmona Caparrós, con Nº Expte: 17/01252-MT de fecha 29 de septiembre de 2.017 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 y 17 de junio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07	
Observaciones		Página	9/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==			

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Oica" parte de la Parcela 315 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Vivienda, Almacén y Piscina, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Almacén cuentan con las siguientes superficies construidas:


VIVIENDA: 184,65 m²
 ALMACÉN: 39,66 m²
 PISCINA: 31,20 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.502 X; 4.134.565 Y
 PISCINA: 569.504 X; 4.134.584 Y
 ALMACÉN: 569.492 X; 4.134.577 Y

OCTAVO.- Concederle a Don. D. Raymond Clifford Harries, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Oica", parte de la parcela 315 el polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Almacén y Piscina.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.330 m², que a su vez es parte de la parcela 315 del polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07	
Observaciones		Página	10/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==			

VÉRTICE 1: 569476,2196 X 4134608,5080 Y
 VÉRTICE 2: 569473,1831 X 4134610,0324 Y
 VÉRTICE 3: 569472,2915 X 4134607,6893 Y
 VÉRTICE 4: 569471,0861 X 4134605,1976 Y
 VÉRTICE 5: 569470,1614 X 4134604,4715 Y
 VÉRTICE 6: 569469,4328 X 4134602,7448 Y
 VÉRTICE 7: 569468,6568 X 4134599,7745 Y
 VÉRTICE 8: 569468,1944 X 4134596,9033 Y
 VÉRTICE 9: 569467,5661 X 4134595,1451 Y
 VÉRTICE 10: 569467,3350 X 4134593,0825 Y
 VÉRTICE 11: 569466,9610 X 4134591,2343 Y
 VÉRTICE 12: 569466,2452 X 4134589,9637 Y
 VÉRTICE 13: 569464,6105 X 4134588,6601 Y
 VÉRTICE 14: 569461,8359 X 4134587,1829 Y
 VÉRTICE 15: 569460,1795 X 4134586,4897 Y
 VÉRTICE 16: 569459,3823 X 4134585,4965 Y
 VÉRTICE 17: 569458,4496 X 4134583,9280 Y
 VÉRTICE 18: 569457,2176 X 4134582,1175 Y
 VÉRTICE 19: 569456,1202 X 4134580,9794 Y
 VÉRTICE 20: 569457,7424 X 4134579,7109 Y
 VÉRTICE 21: 569466,4718 X 4134573,2808 Y
 VÉRTICE 22: 569511,0650 X 4134538,7722 Y
 VÉRTICE 23: 569520,0823 X 4134550,7446 Y
 VÉRTICE 24: 569529,0996 X 4134562,7171 Y
 VÉRTICE 25: 569526,4131 X 4134566,2341 Y


DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas...”

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Raymond Clifford Harries, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07	
Url De Verificación	Página		11/29	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==			

4.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JOHN MCDONALD.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (casa-vivienda, piscina y trastero), sitas en Paraje de la Media Legua, Parte de la Parcela 30 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568571X,4134939Y; 568564X,4134942Y; 568574X,4134936Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Don John Mcdonald.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, N° Expte: EAL1800739 de fecha 3 de diciembre de 2.018, la Declaración jurada sobre desconocimiento de la existencia de un procedimiento judicial contra las edificaciones existentes en una parcela y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 18 de junio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Trastero, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Trastero no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Trastero reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Trastero cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 86,00 m²
 PISCINA: 36,00 m²
 TRASTERO: 8,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.571X; 4.134.939Y
 PISCINA: 568.564X; 4.134.942Y
 TRASTERO: 568.574X; 4.134.936Y

OCTAVO.- Concederle a D. John McDonald y Dña. Elizabeth Agnes McDonald con NIE: X-7562566-M y X-7562039-F respectivamente, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda, Piscina y Trastero) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de la parcela 30 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Trastero.


NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 500,00 m², que a su vez es parte de la parcela 30 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568560,624 X 4134944,799 Y
 VÉRTICE 2: 568581,532 X 4134945,067 Y
 VÉRTICE 3: 568580,826 X 4134924,872 Y
 VÉRTICE 4: 568559,866 X 4134924,454 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don John Mcdonald, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07	
Url De Verificación	Página		13/29	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==			

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON COLIN TREVOR PIKE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de dos edificaciones (casa-vivienda y piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, parte de la Parcela 30 del Polígono 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568569X,4134958Y; 568575X,4134960Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Don Colin Trevor Pike.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Almería Oriental, N° Expte: EAL1800746 de fecha 3 de diciembre de 2.018, la Declaración jurada sobre desconocimiento de la existencia de un procedimiento judicial contra las edificaciones existentes en una parcela y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 7 y 19 de junio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso a los que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 90,00 m²
PISCINA: 36,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.569X; 4.134.958Y
PISCINA: 568.575X; 4.134.960Y

OCTAVO.- Concederle a D. Colin Trevor Pike y Dña. Olive Pike con NIE: X-7984530-B y X-7984546-G, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda, Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 30 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 500,00 m², que a su vez es parte de la parcela 30 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568561,471 X 4134967,503 Y
VÉRTICE 2: 568582,311 X 4134967,469 Y
VÉRTICE 3: 568581,532 X 4134945,067 Y
VÉRTICE 4: 568560,624 X 4134944,799 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas..."

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	15/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Colin Trevor Pike, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-

5.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DOÑA MARÍA FIÑANA JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para una Nave Almacén Agrícola, sita en Paraje Oliz, Polígono 7, Parcela 6 del Término Municipal de Cantoria, instruido a instancia de Doña María Fiñana Jiménez.

Visto el Certificado Final de Obra, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, nº Expte. 55739 de fecha 17 de octubre de 2.019.

Considerando que la parcela está calificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 17 de junio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a Doña María Fiñana Jiménez, para una Nave Almacén Agrícola, sita en Paraje Oliz, Polígono 7, Parcela 6 del Término Municipal de Cantoria.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo Doña María Fiñana Jiménez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



6º.- AYUDAS SOCIALES.-

6.1.- RENOVACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 2019.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para el presente Ejercicio de 2.019, con las diferentes aportaciones a realizar por la Excm. Diputación de Almería, el Ayuntamiento y los usuarios y referente a las renovaciones de las personas a quienes actualmente se les presta y las nuevas inclusiones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la Renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el Ejercicio del 2.019 a los treinta y cinco beneficiarios descritos en la ficha resumen que aparece en el Expediente, aprobando para ello un gasto de 137.720,50 Euros, siendo la aportación del Ayuntamiento de 42.701,17 Euros.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación al Programa que asciende a la cantidad de 92.470,72 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

*Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Nº EXPTE SIUSS 0411301000649.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2019, presentada por la Sra. Trabajadora Social, sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña D.G.A., NIF XX.XXX.363-J, Nº EXPTE SIUSS 0411301000649.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña D.G.A., NIF XX.XXX.363-J, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora*

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



Social, Nº EXPTE SIUSS 0411301000649, aprobando para ello un gasto de 2.632,50 Euros, siendo 895,05 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 1.737,45 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.3.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Nº EXPTE SIUSS 0411301002523.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2019, presentada por la Sra. Trabajadora Social, sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Don A.P.M., NIF XX.XXX.828-F, Nº EXPTE SIUSS 0411301002523.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don A.P.M., NIF XX.XXX.828-F, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 0411301002523, aprobando para ello un gasto de 2.437,50 Euros, siendo 828,75 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 1.608,75 Euros.


TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.4.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Nº EXPTE SIUSS 0411301001462.-

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07	
Observaciones		Página	18/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==			

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2019, presentada por la Sra. Trabajadora Social, sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña C.C.M., NIF XX.XXX.983-G, N° EXPTE SIUSS 0411301001462.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña C.C.M., NIF XX.XXX.983-G, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, N° EXPTE SIUSS 0411301001462, aprobando para ello un gasto de 2.431,00 Euros, siendo 826,54 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 1.604,46 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*

*Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.5. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. EXPEDIENTE SIUSS 0411301000577.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Emergencia Social a favor de Don F.S.M., D.N.I. XX.XXX.803-V, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, N° EXPTE SIUSS 0411301000577.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a favor de Don F.S.M., D.N.I. XX.XXX.803-V, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, N° EXPTE SIUSS 0411301000577, aprobando para ello un gasto de 900,00 euros, siendo 306,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 594,00 euros.*

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	19/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CIRCO EN EXPLANADA RECINTO FERIAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización presentada por D. Giulio de la Torre López, en representación del Circo Giulio, S.L., C.I.F. B-29828167, para montar la carpa del CIRCO ROMA y celebrar espectáculos circenses entre los días 2 y 14 de julio de 2019, en la explanada del recinto ferial.

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se concluye que procede la autorización para realizar la actividad solicitada y siendo el solicitante responsable de actos y desperfectos que pueda haber.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la instalación de la carpa del CIRCO ROMA y celebrar espectáculos circenses entre los días 2 y 14 de julio de 2019, en la explanada del recinto ferial.

SEGUNDO.- Comunicar a la mercantil Circo Guilio, S.L. que será responsable de los actos y desperfectos que se ocasionen.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Circo Guilio, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- VADOS.-

8.1.- SOLICITUD DE VADO. MANUEL FRANCISCO FERNÁNDEZ OLIVER.-

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	20/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Manuel Francisco Fernández Oliver, para instalación de vado en la puerta de garaje, sito en Calle Juan de Austria, nº 3, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en Calle Juan de Austria, nº 3 y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder autorización a Don Manuel Francisco Fernández Oliver para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Calle Juan de Austria, nº 3, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Manuel Francisco Fernández Oliver, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.2. SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD VADO. DON JOSÉ JULIÁN ARRIAGA NAVARRO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por D. José Julián Arriaga Navarro, para el cambio de titularidad de la Licencia de Vado número 70 que figura a nombre de D. Francisco Jerónimo Ruiz Gea.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a D. José Julián Arriaga Navarro el cambio de titularidad de la Licencia de Vado numero 70.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don José Julián Arriaga Navarro, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	21/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.3.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO. DON JUAN ANTONIO ARÁNEGA MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de baja, con efecto a 1 enero de 2.020, de vado sito en Calle Lope de Vega, nº 60, de la localidad de Cantoria, presentada por Don Juan Antonio Aránega Martínez.

Visto el Informe Jurídico obrante en el Expediente, de fecha 19 de junio de 2.019 y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Don Juan Antonio Aránega Martínez, procediéndose a la baja del Vado sito en Calle Lope de Vega, nº 60, de la localidad de Cantoria, con efectos desde el 1 de enero de 2.020.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Antonio Aránega Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9.- CONTRATOS ACTUACIONES MUSICALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales y actividades que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas 2019 de Cantoria, mediante la firma de Contratos.

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Contrato a suscribir con Orquestas y Eventos Musicales, S.L., para la contratación de la actuación, el día 10 de agosto de 2019, del grupo “Orquesta Atlántida Show” en las Fiestas de Cantoria, por importe de 10.000,00€ con un IVA aplicable del 21%.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.

Cantoria, a 20 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- SUBVENCIÓN TALLERES DE GUITARRA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Habida cuenta de la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo una serie de Talleres de Guitarra, dando la posibilidad de que la ciudadanía de Cantoria se pueda beneficiar de los mismos.

Considerando que el Ayuntamiento de Cantoria, viene apostando por promocionar la cultura y permitir el acceso a la misma, a todas aquellas personas que se encuentren interesadas en aprender este instrumento musical.

Considerando que en el vigente Presupuesto Municipal, aprobado definitivamente en fecha 3 de abril de 2.019, BOP núm. 64, consta la Partida Presupuestaria 326 22 799 “Talleres de Guitarra” con consignación, suficiente y adecuada, para que el Ayuntamiento colabore subvencionando las clases para todo aquel que desee inscribirse en las mismas.

Visto y conocido el Proyecto presentado en este Ayuntamiento por Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez, incluida la programación a llevar a cabo para las enseñanzas de instrumento de guitarra.

Visto el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se dispone que el Municipio ejercerá sus competencias propias en materia de promoción de la cultura.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los antecedentes expuestos, en base a la normativa de referencia y dado que el Ayuntamiento de Cantoria va a seguir colaborando y

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



apostando por cualquier actividad cultural que se pueda llevar a cabo y que redunde en beneficio de todos los ciudadanos, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez, una subvención por importe de 6.000,00 euros, en concepto de ayuda y colaboración para el desarrollo de Talleres de Guitarra, de conformidad con el Proyecto presentado en este Ayuntamiento, con cargo a la Partida Presupuestaria 326 22 799 del vigente Presupuesto Municipal para 2.019.

SEGUNDO.- La duración de los Talleres de Guitarra será de doce meses.

TERCERO.- Los usuarios de las clases tendrán una bonificación del cien por cien por la asistencia a las mismas.

CUARTO.- El beneficiario de la subvención, deberá presentar en el Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de las clases, Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Cantoria se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las clases, a través de la Concejalía de Cultura, al objeto de determinar si sus contenidos se ajustan al proyecto presentado.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 19 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
TRANSPORTES GEINER, S.L.	Emit- 345	31/03/2019	8.240,10 €
TRUJILLO CUÉLLAR CRISTINA	Emit- 160	30/05/2019	1.087,22 €
YESYANG, S.L.	Rect-Emit- 190001	03/06/2019	25.416,05 €

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ÁNGELA	Emit- 1900011	03/06/2019	1.984,40 €
TRUJILLO CUÉLLAR CRISTINA	Emit- 161	07/06/2019	96,03 €
TRUJILLO CUÉLLAR CRISTINA	Emit- 162	07/06/2019	3.456,34 €
TRUJILLO CUÉLLAR CRISTINA	Emit- 163	13/06/2019	723,14 €
GARCÍA MARTÍNEZ DAVID	113	15/05/2019	816,75 €
AYÉN GONZÁLEZ JUAN JOSÉ	000003	31/05/2019	1.511,90 €
PARRA CHACÓN DIEGO	19004	31/05/2019	1.511,90 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2019150	05/06/2019	349,57 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2019149	05/06/2019	929,05 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2019151	05/06/2019	855,41 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2019160	14/06/2019	217,80 €
PARDO GARCÍA JUAN MIGUEL	0001	01/06/2019	572,00 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	9/2019	07/06/2019	2.686,20 €
PEDROSA FERNÁNDEZ IRENE	E 01/19	02/06/2019	600,00 €
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	419-19002	29/04/2019	9.014,50 €
BERDIN MURCIA SL	19271327	30/04/2019	2.046,49 €
SORIANO MSV, S.L.	Rect-Emit-136 19	14/05/2019	394,46 €
FONTANA LEBOR, S.L.	34F 19000	14/05/2019	37.675,05 €
LÓPEZ MARTÍNEZ DAVID	000008	17/05/2019	3.915,56 €
JUAN FRANCISCO GARCIA (EXCAVACIONES Y	Emit- 2	30/04/2019	20.836,20 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 103	23/05/2019	1.295,47 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 007	23/05/2019	602,53 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 104	23/05/2019	1.023,97 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 105	23/05/2019	7.413,74 €
ÁGUILA RODRÍGUEZ JUAN	Emit- 1	24/05/2019	13.502,39 €
PARCO STONE SLU	05-000023	03/06/2019	22.445,50 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 008	07/06/2019	1.271,72 €
JUAN ANTONIO GARCÍA RECHE	Emit- 8	10/06/2019	9.360,44 €
EMPRESA FORESTAL DEL ALMANZORA, S.L.	2019- 014	12/06/2019	12.100,00 €
HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 1900004	17/06/2019	15.237,65 €
COPAROBRAS SL	Emit- 1900019	17/06/2019	1.916,64 €
COPAROBRAS SL	Emit- 1900020	17/06/2019	12.458,16 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	1904CAT 61	30/04/2019	750,75 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 28	14/05/2019	242,00 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000276	18/05/2019	1.500,00 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	F 19114	20/05/2019	8.954,00 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ	A519 149	30/04/2019	217,80 €

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qn125MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qn125MeEtNVQ==		



JIMÉNEZ, S.L.			
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A519 150	30/04/2019	3.963,96 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A519 151	30/04/2019	796,18 €
SEWERIN IBERIA SL	FCSI19 593	16/05/2019	11.613,12 €
BERDIN MURCIA SL	19271623	15/05/2019	4.519,42 €
BERDIN MURCIA SL	19271134	15/04/2019	1.415,07 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19376 -19	16/05/2019	228,69 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000281	22/05/2019	145,20 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 20428	21/05/2019	134,15 €
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FIA 191189	22/05/2019	1.796,85 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000713/2019	25/05/2019	3,25 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000714/2019	25/05/2019	576,89 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000715/2019	25/05/2019	835,09 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000716/2019	25/05/2019	261,32 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000717/2019	25/05/2019	69,54 €
PIKI AUTOBUSES, S.L.	1 000034	31/03/2019	3.382,50 €
LAMBSUR, S.L.	2019 09	28/05/2019	18.029,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000047	02/05/2019	364,67 €
TERUEL MARTOS EVA	001560	08/05/2019	102,67 €
BERNABÉ BONILLO MIGUEL ÁNGEL	5	07/05/2019	2.597,87 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV1900142	30/04/2019	435,09 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000154	08/05/2019	199,86 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	201	16/05/2019	2.585,00 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000001/19	07/05/2019	4.840,00 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA (EXCAVACIONES Y	000008/19	30/04/2019	338,80 €
LÓPEZ MARTÍNEZ DAVID	000009	23/05/2019	4.882,35 €
LÓPEZ MARTÍNEZ DAVID	000010	27/05/2019	4.882,35 €
MÁRMOLES RECHE, S.L.	402/19	29/04/2019	3.931,29 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2019/027	30/04/2019	4.658,50 €
JUMACER S.L.	50-0000027/2019	08/05/2019	318,23 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMOS, S.L.	766	25/04/2019	70,48 €
MASEGOSA PÉREZ ANTONIO	039-19	28/02/2019	106,00 €
AZUMARA, S.L.	1/186	22/05/2019	33,61 €
AZUMARA, S.L.	1/185	22/05/2019	609,11 €
BURXANA EVENTOS SLU	041/2019	06/05/2019	1.482,25 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	53-0519	07/05/2019	68,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	54-0619	09/05/2019	1.680,36 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	52-0519	02/05/2019	80,00 €

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



ÁVALOS MAYA ANTONIO	51-0419	26/04/2019	1.162,00 €
MARÍA ISABEL MELLADO GALLEGO	001113	04/04/2019	284,00 €
JUAN JOSÉ GARCÍA FIÑANA	19/1900014	23/05/2019	423,50 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS (COFRADIA P.J	63	14/05/2019	95,80 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS (COFRADIA P.J	65	14/05/2019	12,30 €
DIEGO LOZANO RODRÍGUEZ	7	02/05/2019	108,50 €
CRISTALERÍA F. SOLA, S.L.	190331	31/01/2019	69,19 €
CORTINAS GREGORIO	P 233	28/05/2019	389,00 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	19/19	21/05/2019	1.966,25 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	17/19	17/05/2019	1.131,35 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	20/19	22/05/2019	254,10 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	21/19	22/05/2019	726,00 €
C.D. CANTORIA 2017 F.C.	00007	01/06/2019	3.014,92 €
C.D. CANTORIA 2017 F.C.	00006	01/05/2019	3.014,92 €
C.D. CANTORIA 2017 F.C.	00005	01/04/2019	3.014,92 €
SÁNCHEZ DUGARTE CÉSAR	1066	16/05/2019	2.889,48 €
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	9	30/05/2019	102,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ MELCHORA	36	08/01/2019	2.475,52 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 40	01/06/2019	242,00 €
JOCAFRI S.L.	T19 135	05/06/2019	209,75 €
BERDIN MURCIA SL	19271879	31/05/2019	2.873,13 €
MARTIZOS SERVICIOS	Emit- 2019000102	07/06/2019	1.996,50 €
GINÉS GALERA GARCÍA	Emit- 9	31/05/2019	5.251,40 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	1905CAT 7	31/05/2019	866,25 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A219 322	31/05/2019	387,20 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A519 194	31/05/2019	798,60 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A519 195	31/05/2019	3.557,40 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR201901016273	18/06/2019	11.166,32 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-958	31/05/2019	213,76 €
ESPECTRO SONORO, S.L.	051905	04/05/2019	907,50 €
ESPECTRO SONORO, S.L.	051906	04/05/2019	423,50 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	350	24/05/2019	24,79 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	386	03/06/2019	48,40 €
GRUPO INDALPOOL SLU	1 000296	31/05/2019	3.502,56 €
ESPECTRO SONORO, S.L.	061907	01/06/2019	423,50 €

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	27/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000052	04/06/2019	155,81 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000055	04/06/2019	357,51 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000053	04/06/2019	48,40 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000054	04/06/2019	327,80 €
LÓPEZ FRANCO FRANCISCO	034/19	29/01/2019	3.445,47 €
FAMIM 1997, SL	0000974/2019	22/05/2019	75,37 €
FAMIM 1997, SL	0000008/2019	21/05/2019	2.501,07 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	14/19	05/05/2019	381,15 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	13/19	02/05/2019	402,32 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	15/19	14/05/2019	4.591,95 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	16/19	16/05/2019	635,25 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	18/19	20/05/2019	444,67 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	05/19	01/03/2019	508,20 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1900296	30/04/2019	1.265,68 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1900388	31/05/2019	2.059,63 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV1900178	31/05/2019	306,65 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	36/2019	07/06/2019	447,60 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	32/2019	07/06/2019	116,10 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	34/2019	07/06/2019	152,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	33/2019	07/06/2019	235,37 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	35/2019	07/06/2019	523,90 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	36	15/05/2019	379,49 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	38	06/06/2019	368,61 €
CENTRO HIPER ALMANZORA, S.L.	2019 C/00019	07/06/2019	43,80 €
LABORATORIO CULTURAL, S.L.	004/19	23/02/2019	1.452,00 €
CARBURANTES ALMANZORA SL	904027	30/04/2019	60,50 €
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SL	2019/A/0190	31/05/2019	522,12 €
JIMÉNEZ SERRANO M PILAR	642	29/05/2019	424,61 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000151	11/06/2019	202,94 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/647	24/05/2019	357,77 €
AZUMARA, S.L.	1/223	11/06/2019	589,09 €
AZUMARA, S.L.	1/222	11/06/2019	6,91 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	413	13/06/2019	62,91 €
TRANSPORTES AFAZUR, S.L.	2019/000085	09/05/2019	4.368,10 €
TRANSPORTES AFAZUR, S.L.	2019/000087	08/05/2019	4.368,10 €
TRANSPORTES AFAZUR, S.L.	2019/000088	09/05/2019	4.368,10 €

Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		



TRANSPORTES AFAZUR, S.L.	2019/000089	09/05/2019	4.598,00 €
EXCAVACIONES LUBRÍN SL	5	31/05/2019	2.889,24 €
EXCAVACIONES LUBRÍN SL	4	31/05/2019	3.192,67 €
HERNÁNDEZ GUERRA ARTURO	20190017	10/06/2019	140,45 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/337	26/03/2019	91,48 €
PINTOR RECHE JOSEFA	13	06/06/2019	20,45 €
ESPECTRO SONORO, S.L.	061908	15/06/2019	1.452,00 €
ESPECTRO SONORO, S.L.	061909	15/06/2019	907,50 €
PINTOR RECHE JOSEFA	10	24/05/2019	353,33 €
PINTOR RECHE JOSEFA	11	28/05/2019	27,80 €
PINTOR RECHE JOSEFA	12	28/05/2019	12,51 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	40/2019	07/06/2019	125,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	39/2019	07/06/2019	100,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	38/2019	07/06/2019	141,32 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	37/2019	07/06/2019	70,00 €

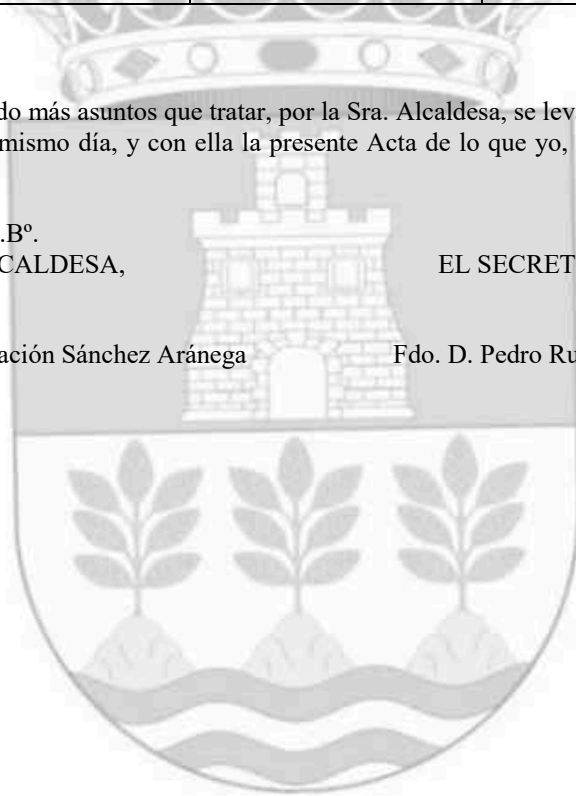
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero



Código Seguro De Verificación	RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 12:25:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/07/2019 11:54:07
Observaciones		Página	29/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RGgXIVnDv+Qnl25MeEtNVQ==		

